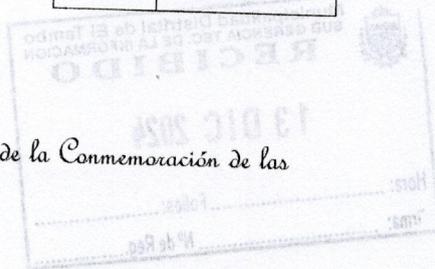




Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1222763
EXP.	605459

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 113-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 04 de diciembre del 2024.

VISTO:

El pedido realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, el cual indica: "Pido que exponga el jefe de la policía municipal y su jefe inmediato al inicio de cada sesión de concejo, el trabajo realizado sobre la recuperación de vías tomadas por el comercio ambulatorio y su erradicación."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 23, de fecha 04 de diciembre del 2024, el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma, solicita en la estación de pedidos, que: "Pido que exponga el jefe de la policía municipal y su jefe inmediato al inicio de cada sesión de concejo, el trabajo realizado sobre la recuperación de vías tomadas por el comercio ambulatorio y su erradicación. Orden del Día", para lo

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, reformulan el pedido quedando de la siguiente manera que: "Pido que exponga el jefe de la Policía Municipal y su jefe inmediato puedan exponer en la primera sesión de cada mes, el trabajo realizado sobre el reordenamiento y recuperación de vías tomadas por el comercio ambulatorio y su erradicación."; el cual fue sometido a votación, el mismo que es aprobado por los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME**, del Concejo Municipal en pleno.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por el señor Regidor Belmir Emilio Flores Poma para que: "El jefe de la Policía Municipal y su jefe inmediato puedan exponer en la primera sesión de cada mes, el trabajo realizado sobre el reordenamiento y recuperación de vías tomadas por el comercio ambulatorio y su erradicación".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Emilio César Llallico Colca
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo